



Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

CONTRATO DE SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO

Sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SI ☒ NO

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expediente nº 609/2023 - APROBADO POR COMISION PERMANENTE - ACUERDO DEL 21/07/2023

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTRO DE MATERIA DE LIMPIEZA E HIGIENICOS PARA LA SEDE DE LA COMUNIDAD Y LOCALES EN TUDELA C/ SAN MARCIAL N° 19 Y 12-bajo

A – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	COMUNIDAD DE BARDENAS REALES DE NAVARRA
2- Órgano de contratación:	COMISIÓN PERMANENTE
3- Unidad gestora:	Área de Administración de la Comunidad
4- Responsable del contrato:	Secretaría
5-Dirección del órgano de contratación/ teléfono/ email:	C/ San Marcial, nº 19, 31500 TUDELA (NAVARRA) 948820020 junta@bardenasreales.es

B – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPEZA E HIGIENICOS PARA LA SEDE Y LOCALES DE LA COMUNIDAD EN TUDELA C/ SAN MARCIAL N° 19 Y 12-bajo

El objeto principal se basa en la prestación especializada de los servicios de limpieza de los edificios públicos de la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra sitos en Tudela calle San Marcial nº 19 (Sede de la Comunidad) y en los locales sitos en Tudela calle San Marcial nº 12-Bajo, así como, suministro de los productos de limpieza e higiénicos, estos últimos (locales) en el momento que se lleve a cabo las obras de reforma de su interior, así como, otros descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

El adjudicatario estará obligado a prestar todos aquellos servicios y suministrar todos aquellos materiales, componentes, instrumentación, elementos, etc. que, aunque no estén expresamente indicados en las Especificaciones Técnicas, sean necesarios para el correcto cumplimiento de las especificaciones descritas en los mismos y la adecuada ejecución del contrato. Las especificaciones técnicas existentes pueden no ser absolutamente completas ni exactas, ya que son sólo indicativas de los trabajos y calidad esperados. En todo caso será exclusiva responsabilidad del adjudicatario la realización de todas las actividades necesarias para la correcta ejecución de los servicios. El licitador reconoce que la información incluida en las Especificaciones Técnicas es, en todo caso, suficiente y adecuada para llevar a cabo el objeto del presente contrato.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO		
2- Código CPV:	9 0 9 1 0 0 0 0 - 9	Descripción CPV: 90910000-9 Servicio de limpieza
CPV complementarios (códigos y descripción):		90911200-8 Servicios de limpieza de edificios
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Limpieza e higiene de todas las dependencias de los inmuebles objeto de la prestación del servicio.		
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes		
1) Limitación a la participación:		☐ SÍ ☒ NO
2) Limitación adjudicación lotes:		☐ SÍ ☒ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:		☐ SÍ ☒ NO
5-		
a) Admisibilidad de variantes: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.		
b) Admisibilidad de mejora: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras: Las referidas a los criterios de valoración objetivos.		

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 23.848 €	IVA (21%)	Total (en número):
23.848 €	5.008,08 €	28.856 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)	Veintiocho mil ochocientos cincuenta y seis euros	
2- Valor estimado:	119.240€ (IVA excluido)	incluidas las prórrogas
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐		
Precios unitarios:	Tarifas:	Otro sistema:
4- Anualidades (IVA excluido, salvo exención de IVA): 5 años incluidas las prórrogas		
1ª Anualidad (corriente) (2023): 23.848 €		
2ª Anualidad (2024)	23.848 €	
3ª Anualidad (2025)	23.848 €	
4ª Anualidad (2026)	23.848 €	
5ª Anualidad (2027)	23.848 €	
5- Partida Presupuestaria:	Mantenimiento edificios	





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

6- Revisión de precios: ☒ SI ☐ No	Los precios de este contrato se han actualizado para el ejercicio corriente (año 2023) y se propone para los años de prórroga la actualización del porcentaje determinado por la adjudicataria con relación al precio de adjudicación del contrato, a efectos de atender a subidas salariales y gastos asociados a los mismos de Seguridad Social, etc..., que se deduzcan de acuerdos en el marco de convenios colectivos sectoriales o de empresa debidamente acreditados, previa solicitud y justificación, que deberá presentar la empresa adjudicataria con al menos 15 días de antelación a la prórroga del contrato. Justificación de la procedencia de la revisión: mantener el nivel adquisitivo de nóminas y salarios de los trabajadores afectos al cumplimiento del contrato
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación:
8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago: ☐ - Pago único: ☒ - Pagos parciales: - En lo relativo al servicio, la Comunidad abonará de forma mensual al adjudicatario el importe del contrato con arreglo al precio convenido, previa presentación de factura detallada y el informe mensual de control correspondiente. - La factura se emitirá mensualmente con relación al precio de adjudicación dividido en 12 mensualidades aplicando el IVA legalmente exigible al momento de su emisión - Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), debiendo incluir la adjudicataria en las mismas los códigos DIR 3, según se especifica a continuación. En la sede electrónica de la Comunidad se facilita información adecuada para la correcta confección de las facturas en formato electrónico - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: L08310002 - Códigos de oficina contable: L08310002 - Órgano gestor: L08310002 - Código de unidad tramitadora: L08310002	





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 1 año a partir de la formalización del contrato. Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 1 de septiembre de 2023 o desde el día de la firma del contrato, si fuera posterior a esta fecha. Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO	
2- Programa de trabajo: ☒ SI ☐ NO	
3- Prorroga: ☒ SI ☐ NO	Nº de prórrogas: 4, con una duración de un año cada una de ellas.
4- Lugar de ejecución del contrato:	Sede de la Comunidad y locales sitios en calle San Marcial 19 y 12-bajo de Tudela
5- Plazo de garantía: Se establece un plazo de seis meses desde que el adjudicatario concluya el servicio por finalización del plazo del contrato o cualquiera de las prórrogas.	
6- Igualmente, el adjudicatario estará obligado a mantener el servicio una vez concluido el plazo del contrato o cualquiera de sus prórrogas hasta que se produzca una nueva adjudicación.	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

☐ SI ☒ NO	IMPORTE:
--	----------

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

☒ SI ☐ NO	Importe: 4% del importe de adjudicación (IVA excluido)
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía	

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:
La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación del siguiente medio: Deberá acreditarse la solvencia económica y financiera para asegurar la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato por aquella licitadora que resulte adjudicataria del mismo, siendo suficiente para participar en la licitación la presentación de una declaración responsable conforme al modelo del Anexo II de este pliego. La solvencia económica se acreditará mediante declaración formulada por una entidad financiera conforme se haga constar la capacidad económica y financiera de la adjudicataria para prestar los servicios objeto del contrato. En caso de participación conjunta, la solvencia económica y financiera deberá acreditarse por todos los partícipes.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

Esta solvencia se acreditará únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 55.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la presentación del siguiente medio:

- Relación de los principales servicios de limpieza de edificios en ubicaciones similares, efectuados durante los tres últimos años (2020, 2021, 2022). A tal efecto en su declaración responsable (anexo II) afirmará cumplir este requisito.
- Quien resulte propuesta como adjudicatario deberá acreditar mediante aportación de documentos en la que se indiquen el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho (preferentemente certificado emitido por la entidad contratante). Al menos uno de los contratos que se relacionen será de importe igual o superior al valor establecido para la primera anualidad (23.848 €).
- Declaración sobre los medios humanos y materiales con que cuenta la empresa, con referencia a organigrama de la misma y adscripción y dedicación, en su caso, a la ejecución del contrato.

Esta solvencia (relación de principales servicios y declaración de medios que se adscriben al mismo) se acreditará únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 55.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria:

SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

- A. Solicitud (Anexo I).
- B. Modelo de solicitud y declaración responsable de acuerdo con el Anexo II del pliego regulador.
- C. Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL, solamente se exigirá a la persona licitadora que se proponga





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

como adjudicataria provisional NO SIENDO NECESARIO incluirla en este sobre.

Podrá ser motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión en este sobre de cualquier criterio cuantificable mediante fórmula, que deben introducirse en el sobre C, así como cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios CUALITATIVOS de adjudicación establecidos en el apartado L.1 de este cuadro.

Entre otros se incluirá necesariamente los siguientes:

1. **Propuesta técnica** : Exposición en un máximo en 6 hojas DIN A4 a una sola cara o 3 a doble cara para la ejecución del servicio que de los siguientes apartados. Se valorará:
 - Información básica sobre la prestación del servicio.
 - El análisis de datos sobre espacios y superficies.
 - Estudio de las necesidades existentes, señalando rendimientos y frecuencias.
 - Definición de las tareas y metodología de limpieza de edificios.
 - Plan de limpieza, que describa los recorridos, las técnicas, frecuencias y procedimiento, descripción de los medios materiales y productos a utilizar en cada una de las diferentes tareas en función de los tipos de materiales, superficies y características en general.
2. **Relación de recursos humanos y técnicos**: Exposición en un máximo de 10 hojas DIN A4 a una sola cara o 5 a doble para la ejecución y supervisión de los trabajos, incluido control de calidad y materiales (papel, bolsas, ambientadores etc... a suministrar): Se valorará:
 - Medios humanos desglosando las horas ordinarias, las extraordinarias, especiales y otras que realmente se consideren necesarias en cada uno de los edificios.
 - Medios técnicos que se utilizarán. Medios materiales, maquinaria elevadora, sistemas de limpieza de fachadas y paredes, a adscribir al servicio.
 - Función de cada producto, superficie de aplicación o uso previsto y dosificación.
 - Propuesta de productos higiénicos a aportar: papel, jabones, etc....
 - Ficha de seguridad según Real Decreto 255/2003 y enmiendas posteriores.
 - Sistema de Gestión Medioambiental: Acreditación de su posesión mediante el correspondiente certificado por el organismo correspondiente.
 - Calendario y horario de trabajo.
 - Personal que realizará la labor de gestión y control del personal; y seguimiento de la ejecución de los servicios.
 - Disponibilidad para la flexibilidad horaria en función de necesidades estacionales o extraordinarias (eventos, conferencias, actos especiales en fin de semana, etc.).
 - Controles de calidad a establecer a lo largo del plazo de ejecución del contrato y forma de comunicar las incidencias y conclusiones.

Podrá ser motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión en este sobre de cualquier criterio cuantificable mediante fórmula, que deben introducirse en el sobre C, así como cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre/archivo se adjuntará el **Anexo III "Oferta Económica: no pudiendo superar el precio de licitación IVA excluido (23.848 €)"** y **Anexo IV "Criterios de Adjudicación de Carácter Social y Medioambiental"** que se incorpora en el presente pliego y que incluye los siguientes criterios:

1. **OFERTA ECONÓMICA:** La valoración de la oferta económica se realizará sin tener en cuenta la cantidad correspondiente al IVA. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

Serán EXCLUIDAS, las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto de licitación (23.848 €) en el apartado C.1) de este cuadro de condiciones particulares.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2. **CRITERIO SOCIAL y MEDIOAMBIENTAL.** La valoración se realizará de conformidad con los compromisos indicados en el Anexo IV.

La inclusión en los sobres A y/o sobre B de cualquier referencia a los criterios cuantificable mediante fórmula (oferta económica, criterios sociales, medioambientales o de bolsa de horas), podrá determinar la inadmisión o exclusión de la oferta realizada.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo)

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. ☒ SI ☐ NO

Presidente	José Manuel Domínguez Bronte	Vocal de la Comisión Permanente
Suplente de Presidente	José María Agramonte Aguirre	Vocal de la Comisión Permanente
Vocal 1	Patricia Cueva Lázaro	Vocal de la Comisión Permanente
Suplente de Vocal 1	Jesús Anastasio Mugueta Sierra	Vocal de la Comisión Permanente
Vocal 2	M ^a Concepción Ausejo Gómez	Vocal de la Comisión Permanente
Suplente de Vocal 2	Félix Rodrigo García	Vocal de la Comisión Permanente
Secretario Titular	Juan José Martínez Jarauta	Secretario de la Comunidad de Bardenas
Secretario Suplente	El que designe el titular	Licenciado en Derecho

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

I) CRITERIOS CUALITATIVOS: HASTA 40 PUNTOS

Mediante valoraciones cualitativas se tendrán en cuenta los siguientes criterios.

1. Propuesta técnica- Plan de trabajo: (hasta 20 puntos)

Se valorará:

- Información básica sobre la prestación del servicio.
- El análisis de datos sobre espacios y superficies.
- Estudio de las necesidades existentes, señalando rendimientos y frecuencias.
- Definición de las tareas y metodología de limpieza de edificios.
- Plan de limpieza, que describa los recorridos, las técnicas, frecuencias y procedimiento, descripción de los medios materiales y productos a utilizar en cada una de las diferentes tareas en función de los tipos de materiales, superficies y características en general.

2. Relación de medios humanos y técnicos para a ejecución y supervisión de los trabajos, incluido control de calidad y materiales (papel, bolsas, ambientadores, etc....a suministrar. (Hasta 20 puntos)

Se valorará:

- Medios humanos desglosando las horas ordinarias, las extraordinarias, especiales y otras que realmente se consideren necesarias en casa uno de los edificios.
- Medios técnicos que se utilizarán. Elevadores, limpieza de fachada, balcones, etc... en altura.
- Calendario y horario de trabajo.
- Personal que realizará la labor de gestión y control del personal; y seguimiento de la ejecución de los servicios.
- Disponibilidad para la flexibilidad horaria en función de necesidades estacionales o extraordinarias (eventos, conferencias, actos especiales en fin de semana, etc.)
- Controles de calidad a establecer a lo largo del plazo de ejecución del contrato y forma de comunicar las incidencias y conclusiones.
- Propuesta de control y seguimiento del contrato incluida la atención para servicios especiales, situaciones imprevistas por obras a realizar en los inmuebles, o por actuaciones de eventos, siniestros impredecibles que requieran servicio inmediato.

NO INCLUIR, en este sobre, ninguna referencia a datos solicitados para su valoración en el sobre C.

Para la valoración de los criterios cualitativos detallados en la presente cláusula, éstos serán clasificados en una de las cinco categorías siguientes: muy buena, buena, media, regular y deficiente. La puntuación correspondiente a cada uno de los criterios será la siguiente:

- Deficiente: 0 puntos.
- Regular: hasta 1/4 de la puntuación máxima obtenible en dicho criterio.
- Media: hasta 2/4 de la puntuación máxima.
- Buena: hasta 3/4 de la puntuación máxima.
- Muy buena: hasta 4/4 de la puntuación máxima.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

II) CRITERIOS OBJETIVOS: HASTA 60 PUNTOS

1. OFERTA ECONÓMICA: hasta 40 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales. Fórmula:

$$((100 - ((Oferta actual * 100) / Precio de licitación sin IVA)) * 40) / (100 - ((Oferta menor * 100) / Precio de licitación sin IVA))$$

2. CRITERIO SOCIAL: hasta 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos el compromiso de impartir cursos de formación al personal en materia de prevención de riesgos laborales, formación de género y/o coeducación, etc..... Dicha formación estará relacionada con el puesto de trabajo a desarrollar por el personal que preste el servicio y deberá ser extraordinaria o añadida a los cursos que por deber legal deba impartir la empresa a sus trabajadores/as. Este curso deberá ser impartido dentro del primer año desde la firma del contrato. La justificación del cumplimiento de esta obligación se realizará mediante certificado de la empresa externa que lo lleve a cabo aportando la hoja de firmas de las personas asistentes al mismo.

3. Criterio de adjudicación de carácter medioambiental: 10 puntos

Reducción del impacto medioambiental en ejecución del servicio de limpieza: Se otorgarán 10 puntos a la empresa que oferte la realización del trabajo mediante productos de limpieza ecológicos. A estos efectos se entienden adecuadas para acreditar la condición de ecológico la etiqueta ecológica de la UE, la etiqueta Ángel Azul, Cisne Nórdico, Ecocert, Charter for Sustainable Cleaning u otras equivalentes, así como informes técnicos del fabricante o un informe de organismo reconocido.

2- Criterios de desempate: En el caso de producirse un empate entre dos o más ofertas se seguirá lo previsto en el Art. 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

En este caso, será de aplicación el trámite procedimental establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, a fin de resolver la admisibilidad de la oferta.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede: ☐ SI ☒ NO

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa: SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

Las condiciones especiales de ejecución del contrato se configuran como verdaderas obligaciones que todas las empresas licitadoras asumen de forma implícita al presentar sus propuestas. Por lo tanto, no se debe acreditar su cumplimiento en el momento de presentar las ofertas, sino que se requerirá su cumplimiento en la fase de ejecución del contrato.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de tipo medioambiental: Todos los productos empleados en la prestación del servicio contarán con etiqueta ecológica, salvo aquellos que por imposibilidad o inexistencia en el mercado se autoricen por la unidad gestora del contrato a efectos de mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato; una gestión más sostenible del agua; y la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

Se establece el deber respecto al cumplimiento de las obligaciones legales en materia social, de género, accesibilidad, discapacidad, seguridad laboral, fiscalidad y derechos laborales.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Junto a las indicadas en el art. 24 del Pliego Regulador de Cláusulas Administrativas Generales se añaden las siguientes faltas penalizables por los cuales podrán imponerse las penalidades señaladas en dicho precepto:

A) Faltas leves:

- La ligera incorrección en el trato hacia el usuario, salvo que revistiese características tales que le calificasen como grave.
- La no presentación de la memoria prevista en el pliego de prescripciones técnicas en el mes siguiente a la finalización de la anualidad correspondiente.
- La no colaboración en la obtención de los indicadores previstos.
- La no presentación anual de la póliza de seguros suscritos y justificantes del abono de la prima correspondiente.
- La falta de respuesta a las instrucciones de la unidad gestora en los plazos establecidos.
- Almacenar o apilar productos, envases o residuos en las zonas comunes del edificio y en cualquier otro espacio de la vía pública.
- La no conformidad de cualquiera de los trabajos incluidos en la presente contratación y auditados por parte de la Comunidad de Bardenas.

B) Faltas graves:

- El trato vejatorio con el usuario, salvo que revistiese características tales que le calificasen de muy grave.
- La falta de respuesta a los requerimientos formales de la unidad gestora en los plazos establecidos.
- La modificación unilateral de los precios a satisfacer en el uso de los servicios y/o consumos según la normativa en vigor.
- No prestar el servicio en debidas condiciones higiénico-sanitarias.
- La falta de presentación del título habilitante para el ejercicio de la actividad a los agentes de la autoridad o funcionarios competentes que lo requieran.
- La acumulación de cuatro no conformidades de cualquiera de los trabajos auditados dentro del mismo año natural.

C) Faltas muy graves:





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

- La falsedad o falsificación de los servicios.
- La no disposición de cualquiera de los seguros obligatorios para la ejecución del presente contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución descritas en el apartado M).
- Incumplimiento en el pago de la cantidad de salario mínima exigida por el convenio de aplicación al personal al servicio del contrato.
- Incumplimiento de los criterios de adjudicación social, ético o medioambiental.
- Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio muy grave al usuario.
- No atender con la debida diligencia la conservación del edificio e instalaciones objeto de la adjudicación, incluso en épocas en que esté autorizado a permanecer cerrado.
- La acumulación de seis no conformidades de cualquiera de los trabajos auditados dentro del mismo año natural.
- La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y del secreto profesional.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

El adjudicatario deberá contratar una póliza de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios causados a terceros durante el desarrollo de la actividad objeto de este contrato con las coberturas mínimas de explotación, patronal, productos y servicios, y locativa y con una suma asegurada mínima para todas ellas de 600.000 euros por siniestro y anualidad de seguro, pudiéndose contratar un sublímite por víctima, exclusivamente en responsabilidad civil patronal de al menos 300.000 euros, considerándose a la Comunidad de Bardenas y su personal terceros frente al adjudicatario.

En el supuesto de que se contrate una franquicia, esta no podrá ser superior a 300 euros, no será de aplicación para daños personales, ni eximirá al adjudicatario de responsabilidad frente al tercero perjudicado.

El adjudicatario deberá depositar en la Comunidad de Bardenas con carácter previo al inicio de la actividad, copia de la póliza del contrato de seguro suscrito y justificante de haber satisfecho la prima correspondiente, siendo causa de resolución del contrato este incumplimiento. Así mismo el adjudicatario asumirá la obligación de atender las reclamaciones de daños que se produzcan, comunicando a la Comunidad de Bardenas el resultado final de las mismas, si así se le requiere.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☐ NO ☒

Aplicable el Art. 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Se considera accesorio al contrato y se admite la subcontratación de elementos y maquinarias elevadoras.

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☒ NO ☐

P.1. La empresa adjudicataria, previo a la firma del contrato, presentará el Plan de Prevención de Riesgos Laborales para los trabajos que va a desempeñar. Incluirá una evaluación de riesgos y planificación de las actividades preventivas por puesto de trabajo, incluso hasta de los trabajos que ocasionalmente se puedan realizar, siempre que estén relacionados con el objeto del contrato. Este documento será de extensión reducida y fácil comprensión, plenamente adaptado a la actividad y tamaño de la empresa y establecerá las medidas operativas pertinentes para realizar la integración de la prevención en la actividad de la empresa, los puestos de trabajo con riesgo y las medidas concretas para evitarlos o reducirlos, jerarquizadas en función del nivel de riesgos, así como el plazo para su ejecución.

P.2. El personal estará instruido adecuadamente en los riesgos inherentes a su trabajo, así como en las características del edificio y de su equipamiento. Todo el personal estará además adiestrado en cómo realizar evacuaciones de emergencia. El cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos del personal y de las propias instalaciones será esencial para la empresa adjudicataria.

P.3. El adjudicatario se responsabilizará, además, por velar por el cumplimiento de la obligación de comunicarse las empresas concurrentes en el mismo centro de trabajo en materia de seguridad y salud laboral dentro de la instalación, a los efectos de la Coordinación de Actividades Empresariales.

P.4. Sin menoscabo del propio Plan de Prevención de Riesgos Laborales para los trabajos ordinarios que va a desempeñar en los edificios e instalaciones objeto de este contrato, el adjudicatario acatará las observaciones e instrucciones de la Comunidad de Bardenas, especialmente en cuanto a coordinación de actividades empresariales, surgidas por obras contratadas externamente por la Comunidad de Bardenas.

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

Q.1. En el caso de falta muy grave por inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y del secreto profesional, darán lugar en todo caso a la resolución del contrato.

Q.2. Asimismo, la comisión de dos faltas graves o una muy grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar. No obstante, lo anterior, la contratista en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos, o en su caso, de la fianza.

Q.3. El incumplimiento de la prohibición prevista en el presente pliego en relación con la cesión del contrato.

Q.4. La obstrucción a las facultades de supervisión e inspección de la Administración.

Q.5. Cualquier acción u omisión que genere un riesgo o daño grave para la salud de terceros.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

Q.6. Incumplimiento culpable de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social que son considerados obligaciones contractuales esenciales y que, en su caso, además de la resolución del contrato pudiera implicar la inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento público de licitación.

R.- SUBROGACIÓN.

NO

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): Actualización y mejoras de salarios en años de prorrogas aplicando % de subidas salariales del convenio colectivo sectorial. Dicha actualización se aplicará sobre el porcentaje establecido por la adjudicataria sobre el precio de licitación.
- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado máximo 10% del precio de adjudicación del contrato:
SI ☒ NO ☐

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Las prestaciones del presente contrato se realizarán con sujeción tanto al Pliego de Cláusulas Administrativas, como al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la presente Condiciones Particulares.

La entidad adjudicataria no podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la Comunidad de Bardenas.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, tanto por las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuentra la actividad de la adjudicataria.

Asimismo, la oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación de la mencionada normativa, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio de aplicación más los costes de la Seguridad Social.

La empresa contratista estará obligada como única responsable de la total realización del contrato, al cumplimiento de todos los criterios de adjudicación que hubiera asumido, y todas las condiciones especiales de ejecución del contrato en materia social.

La empresa contratista deberá acreditar de manera efectiva la correcta prestación del contrato en lo relativo a los criterios de adjudicación a los que se haya comprometido en su propuesta técnica, así como las condiciones de ejecución de carácter social, debiendo presentar a tal efecto y en el momento señalado la documentación indicada en el presente pliego para la





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

verificación de su cumplimiento.

La persona responsable o la unidad gestora del contrato deberá verificar la documentación presentada, y evaluar la adecuación y la conformidad respecto de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social asumidas por el contratista.

En caso de incumplimiento deberá informar y en su caso proponer el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD. (SOBRE A)
ANEXO II	DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A)
ANEXO III	MODELO OFERTA ECONÓMICA: OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C). (Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
ANEXO IV	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL. (SOBRE C)

